

CARTERA ANDALUZA SICAV S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, a celebrarse el día 26 de diciembre de 2022, en el domicilio social, a las 9:30 horas, en primera convocatoria y el día 27 de diciembre de 2022, en el mismo lugar y a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Disolución y liquidación simultánea de la sociedad. Acuerdos que correspondan.

SEGUNDO.- Cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento, en su caso, de liquidador de la sociedad.

TERCERO.- Aprobación del Balance de Disolución y/o del Balance final de Liquidación y reparto del Haber Social. Acuerdos que correspondan.

CUARTO.- Solicitud de revocación de la autorización administrativa como Sicav en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

QUINTO.- Exclusión de negociación de las acciones de la sociedad en el Mercado BME MTF Equity, Segmento BME IIC y revocación de la designación de la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

SEXTO.- Revocación de los nombramientos de sociedad gestora y entidad depositaria de la sociedad.

SÉPTIMO.- Régimen de reinversión de la cuota social, al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

OCTAVO.- Delegación de facultades.

NOVENO.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de un ejemplar de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, todo ello de conformidad con los artículos 197 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los accionistas que con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, se hallen inscritos en el registro de detalle de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, debiendo acreditarse a través del correspondiente certificado emitido por dicha entidad

Los accionistas que lo deseen podrán acogerse al régimen fiscal de reinversión de la cuota de liquidación que, en su caso, les sea asignada, conforme a lo establecido por la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Sevilla, 24 de noviembre de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración; Manuel García Pereira.